

102

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2019-00061-00.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena que por Secretaría se libre nuevamente el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 50N20287950, sin aludir a lo relativo al secuestro de las motocicletas mencionadas en el auto de fecha noviembre 20 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA